



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 144/2026



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
06/05/2026 11:01:35



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de mayo de 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes locales N° 1.903 y 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.764), la Resolución N° 601-MHGC/14, la Resolución CM N° 42/2024, la Resolución FGAG N° 372/2025, la Disposición OAF N° 63/2025 y las Actuaciones Internas Nros 30-00105956 y 30-00111628 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna N° 30-00111628 tramita la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios N° 1, presentada por la firma adjudicataria MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT N° 30-71527370-1), en el marco de la Licitación Pública N° 3/2025 de Obra Pública cuyo objeto es lograr la *“Contratación de los trabajos de readecuación del edificio sito en la calle Tnyú N° 86 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

Que, a través de la Disposición OAF N° 63/2025, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 3/2025 de Obra Pública, con un presupuesto oficial de pesos ciento noventa y cuatro millones quinientos mil (\$194.500.000.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, por Resolución FGAG N° 372/2025 se adjudicó la mentada Licitación a la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT N° 30-71527370-1), por la suma total de pesos ciento ochenta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos veintiún con 97/100 (\$189.947.521,97.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, el día 5 de diciembre de 2025 se suscribió la correspondiente Contrata, estableciendo que el plazo de ejecución de la obra será de noventa (90) días hábiles a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra, que tuvo lugar el 9 de enero de 2026.

Que, por su parte, el día 29 de diciembre de 2025 se abonó la Orden de Pago N° 5861/2025, correspondiente al adelanto del veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, por la suma de pesos treinta y siete millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos cuatro con 40/100 (\$37.989.504,40.-) IVA incluido, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

Que, corresponde mencionar, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588), que se aplica a los contratos de obras públicas y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Que, la cláusula 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, prevé alcance, finalidad y procedimiento de solicitud de Redeterminación de Precios.

Que, en tal inteligencia, en dicha cláusula se facultó a la presentación de Redeterminaciones de Precios cuando exista un incremento del cuatro por ciento (4%) del valor cotizado teniendo en cuenta sus índices de precios de referencia.

Que, tanto el artículo 3° del Decreto N° 127/2014 -Reglamentación Ley N° 2.809 del Régimen de Redeterminación de Precios GCBA-, como el artículo 3° de la Resolución CM N° 42/2024 -Anexo I, Reglamentación Ley N° 2.809- establecen *“...En los contratos donde se haya previsto el pago destinado al acopio de materiales o el otorgamiento de anticipos financieros, los montos abonados por dichos conceptos no estarán sujetos al “Régimen de Redeterminación” a partir de la fecha de su efectivo pago”*.

Que, en ese sentido, la adjudicataria presentó la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios N° 1 toda vez que la variación de referencia promedio de los precios de los meses de septiembre 2025 a enero 2026 fue superior al cuatro por ciento (4%) -cf. Resolución N° 601-MHGC/14-.

Que, de acuerdo a lo indicado en el Proveído OI N° 22/2026, la adjudicataria no registra mora en la ejecución contractual.

Que, de acuerdo con lo informado por la Oficina de Administración Financiera, mediante Nota OAF N° 194/2026, del análisis realizado

surge que la Adecuación Provisoria de Precios N° 1 de la Licitación Pública N° 3/2025 de Obra Pública -adjudicada a la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT N° 30-71527370-1), a partir de septiembre 2025 -mes base- hasta enero 2026 -mes de disparo- asciende a la suma de pesos ocho millones setecientos sesenta y siete mil novecientos setenta y siete con 61/100 (\$8.767.977,61.-), lo que representa una variación del del cuatro con sesenta y dos por ciento (4,62 %) respecto del monto adjudicado originalmente. En consecuencia, se establece como nuevo valor total de la obra la suma de pesos ciento noventa y ocho millones setecientos quince mil cuatrocientos noventa y nueve con 58/100 (\$198.715.499,58.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Notas DP N° 1040/2026, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto mencionado.

Que, la firma adjudicataria deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante la Resolución FGAG N° 372/2025.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 592/2026, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, cabe destacar, obra acumulado a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público -Informe



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

UAI N° 56-, mediante el cual considera que, en la presente se han aplicado en general los procedimientos legales establecidos en la normativa vigente en materia de redeterminación de precios.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 115/2026 el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado sobre el particular por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2809, y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N° 1, en el marco de la Licitación Pública N° 3/2025 de Obra Pública, en favor de la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT N° 30-71527370-1), a partir del mes de enero de 2026, con un incremento del cuatro con sesenta y dos por ciento (4,62%) sobre el monto adjudicado originalmente, estableciendo como nuevo valor total de la obra la suma de pesos ciento noventa y ocho millones setecientos quince mil cuatrocientos noventa y nueve con 58/100 (\$198.715.499,58.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

ARTÍCULO 2º.- Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, con el monto adecuado por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT N° 30-71527370-1) que, a los fines de gestionar el pago de la adecuación aprobada precedentemente, deberá presentar una factura por el saldo, en forma independiente al valor adjudicado. Al cobrar los saldos en cuestión, la adjudicataria renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía y que no se encuentren reclamados a la fecha y a cualquier reclamo derivado del tiempo transcurrido desde su presentación y hasta la fecha de pago.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Oficina de Administración Financiera y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 144/2026.-